

L. N. Formosa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0924-2017/MPS.

Sullana, 14 de julio de 2017.

VISTO:

El Informe N°403-2017/MPS-PPM de fecha 13 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo la inclusión en planilla de Obreros Municipales de manera provisional a la Sra. Irma Esperanza Infante Chunga de Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 24 de mayo de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana declara procedente la solicitud de Medida Cautelar presentada por Irma Esperanza Infante Chunga de Juárez y ordena se proceda a incluir en la planilla de obreros municipales de manera provisional en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, con Informe N°931-2017/MPS-GAJ de fecha 28.06.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que teniendo en cuenta que la resolución judicial contenida en el Expediente N°0596-2016-12-3101-JR-LA-01 concede la medida cautelar y proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales de manera provisional en su condición de Trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, hasta que se obtenga el fallo definitivo en el Expediente Principal; asimismo indica que corresponde al área de Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del Expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 24.05.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por la **Sra. IRMA ESPERANZA INFANTE CHUNGA DE JUÁREZ**, ordenando se proceda a **INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES** de manera **provisional** en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL